



Resolución Ministerial

N° 398-2018-MC

Lima, 09 OCT. 2018

VISTOS; la Carta s/n del Miembro del Comité Organizador del Segundo Encuentro Binacional "Corredor cultural y biológico Putumayo Perú – Colombia: capítulo Estrecho-Arica y Yaguas-Amacayacu"; el Informe N° 900364-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 20 de setiembre de 2018, la señora Diana Alvira, Miembro del Comité Organizador del Segundo Encuentro Binacional "Corredor cultural y biológico Putumayo Perú – Colombia: capítulo Estrecho-Arica y Yaguas-Amacayacu", cursa invitación a la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura, para participar en el mencionado evento, el mismo que se llevará a cabo del 14 al 20 de octubre de 2018, en la ciudad de Leticia, República de Colombia;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, el evento tiene por objetivo diseñar, de forma participativa, una ruta para la articulación y el trabajo conjunto binacional entre comunidades indígenas, actores gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONGs) e instituciones académicas, hacia la consolidación del corredor cultural y biológico del Putumayo con énfasis en los paisajes Estrecho-Arica y Yaguas-Amacayacu;

Que, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, con el Informe N° 900156-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC la Dirección de Patrimonio Inmaterial señala que el Comité Organizador del encuentro ha cursado invitación al Ministerio de Cultura para participar en el precitado evento, con el fin que comparta su experiencia en relación al Proyecto de Investigación, Promoción y Difusión del Patrimonio Cultural Inmaterial del Pueblo Ticuna, el cual actualmente se enmarca en el Memorándum de entendimiento sobre cooperación interinstitucional para el intercambio de experiencias entre



el Ministerio de Cultura de la República del Perú y el Ministerio de Cultura de la República de Colombia, firmado por representantes de ambos países el 31 de julio del 2015; motivo por el cual, se propone la participación de la antropóloga de campo a cargo de dicho Proyecto, señora Rosario del Pilar Rodríguez Romani, en el evento, en representación del Ministerio de Cultura de la República del Perú;

Que, mediante el Informe N° 900364-2018/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural propone al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la participación de la precitada servidora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en el Segundo Encuentro Binacional "Corredor cultural y biológico Putumayo Perú – Colombia: capítulo Estrecho-Arica y Yaguas-Amacayacu";

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Rosario del Pilar Rodríguez Romani, a la ciudad de Leticia, República de Colombia; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el equipo organizador del evento;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Rosario del Pilar Rodríguez Romani, servidora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 15 al 20 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.






Resolución Ministerial

Nº 398-2018-MC

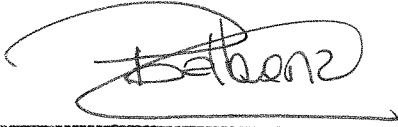


Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.



Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA



